



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

U80094

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. ARTURO RUIZ FERNANDEZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

27/05/08

*Recibi
Formalado
U/Pic/208*

4/18

9

[Handwritten signature]

000001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Número 00641251-021-82, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28, Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22, de fecha 15 DE ENERO DE 1948, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JORGE ARAUZ, Notario Público número 33 de la ciudad de GUADALAJARA, JALISCO; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número G 6726355.

- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 2,493, de fecha 5 de junio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO RAMOS MENCHACA, Notario Público número 117, de la ciudad de GUADALAJARA, JALISCO, y

0002



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y CIVILES RELACIONADAS CON EL RAMO.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número FKM -480115-5G8, de fecha 1 DE MARZO DE 1948. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número C16-89259-10-3, y su número de proveedor es 00026698.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. PASEO DEL NORTE NUM. 5300-A, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, CPP. 45010.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir, de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$3,912,004.39 (tres millones novecientos doce mil cuatro pesos 39/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$7,822,249.02 (siete millones ochocientos veintidós mil doscientos cuarenta y nueve pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al **16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.** 000005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 15%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo

0006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-B2

de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del

0008



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de

000009



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.


"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

000010

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Contrato No. U80094 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de

000011



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el

0000012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones.

0013



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

0000014



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

0000015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

0016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro)"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro

00017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80094
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.

C. ARTURO RUIZ FERNANDEZ
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO**

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

000018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000019

PROVEEDOR : FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
F.C. : FKM -480115-5G8
PROVEEDOR: 00026698

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
28,511	\$7.35	\$419,082.30	0.3%	\$1,710.54	\$7.32	\$208,700.52	\$417,371.76

GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CAD
A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQU IVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.
1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.
Marca: DEXTRALPHA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :

048001150900	725
078002150900	1,080
128001150900	2,312
158005150900	10,640
161401200203	402
168001150900	4,753
188001150900	2,147
210101200203	625
210102200203	102
218001150900	887
221901200203	322
222901200203	214
228001150900	3,709
248001150900	2,783
280102200203	624
280103200203	227
288001150900	232
308001150900	202
311901200203	734
318002150900	2,480
328001150900	2,760
331901200203	112
338001150900	2,139
358003150900	6,583
361001200203	1,608
361901200203	624
371201200203	445
371301200203	359
371802200203	89
371902200203	536
378002150900	6,563

00020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80094
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 ANEXO I

Proveedor : FRESNIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
 F.C. : FKM -480115-5G8
 Proveedor: 00026698

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
20,376	40,748	\$10.31	0.3%	\$1,629.92	\$10.27	\$209,261.52	\$418,481.96

GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 50%. CAD
 A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125.0 G.
 Marca: KABIDECs
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
078002150900	308									
128001150900	2,060									
158005150900	2,744									
168001150900	676									
188001150900	784									
218001150900	506									
221901200203	3,484									
222901200203	627									
228001150900	585									
248001150900	738									
288001150900	247									
308001150900	346									
311901200203	1,608									
318002150900	408									
328001150900	880									
331901200203	1,896									
338001150900	1,286									
361301200203	536									
361901200203	2,160									
371201200203	2,514									
371301200203	129									
371902200203	12,866									
378002150900	3,360									

CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES . CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES. GLUCOSA 12.5 G.

000021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación de Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 080094
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 ANEXO 1

COMPROVEEDOR : FRESSENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
 F. C. : FFM -480115-5G8
 PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
000 3611 04 01	12.5 G. Marca: DEXTROSA CLORURSODIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FFM -480115-5G8	2,492	4,982	\$5.48	\$27,301.36	0.3%	\$99.64	\$5.46	\$13,606.32	\$27,201.72

ABERTURA :
 128001150900 2,192
 218001150900 194
 228001150900 449
 248001150900 1,704
 308001150900 136
 311901200203 54
 318002150900 202
 328001150900 51

CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOS A 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALE NTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES. GLUCOSA 25 G.

000 3612 04 01 G.	Marca: DEXTROSA CLORURSODIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FFM -480115-5G8	124,443	248,882	\$6.31	\$1,570,445.42	0.7%	\$12,444.10	\$6.26	\$779,013.18	\$1,558,001.32
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	---------	---------	--------	----------------	------	-------------	--------	--------------	----------------

ABERTURA :
 048001150900 1,294
 078002150900 7,137
 128001150900 9,006
 158005150900 26,650
 161401200203 3,302
 168001150900 9,350
 188001150900 10,838
 210101200203 3,756
 210102200203 909
 218001150900 2,179
 221901200203 6,105
 222901200203 3,591
 228001150900 9,145
 248001150900 3,527

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80094
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 ANEXO 1

PROVEEDOR : FRESNIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
 F.C. : FKM -480115-5G8
 D. PROVEEDOR: 00026698

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
280102200203	1,752									
280103200203	645									
288001150900	688									
308001150900	3,334									
311901200203	9,836									
318002150900	19,314									
328001150900	13,564									
331901200203	590									
338001150900	4,180									
352101200203	8,699									
358003150900	19,168									
361001200203	4,717									
361301200203	418									
361901200203	1,104									
371101200203	1,340									
371201200203	1,706									
371301200203	268									
371802200203	2,144									
371902200203	4,074									
378002150900	54,552									
HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVA LENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28. Marca: HARTMANN ALPHA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-5G8										
000 3614 03 01		33,413	66,818	\$5.46	\$364,826.28	0.5%	\$2,004.54	\$5.43	\$181,432.59	\$362,821.74

COBERTURA :
 048001150900 796
 078002150900 1,111
 128001150900 4,316
 158005150900 281
 161401200203 201
 168001150900 5,320
 188001150900 6,075
 210101200203 4,371
 210102200203 290

0000023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80094
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 ANEXO 1

asif. Presp.:
 9001150000

PROVEEDOR : FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
 F.C. : FKM -480115-568
 PROVEEDOR: 09026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
2180001150900	1,721									
221901200203	115									
228001150900	1,235									
248001150900	980									
308001150900	1,558									
311901200203	64									
318002150900	3,222									
328001150900	2,803									
331901200203	201									
338001150900	829									
358003150900	12,106									
361001200203	9,246									
361301200203	804									
371101200203	2,814									
371802200203	1,327									
371902200203	1,608									
378002150900	3,424									
000 3615 03 01	HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G C LORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CAL CIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVAL ENYES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CAL CIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28.	138,566	277,132	\$6.31	\$1,748,702.92	0.7%	\$13,856.60	\$6.26	\$867,423.16	\$1,734,846.32

Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: FKM -480115-568

COBERTURA :

048001150900	3,696
078002150900	14,312
128001150900	9,873
158005150900	38,033
161401200203	2,702
168001150900	10,301
188001150900	12,757
210101200203	4,254
210102200203	1,136
218001150900	8,091
221901200203	2,439
222901200203	2,037

10100024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80094
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 ANEXO 1

asif: Presp: 99001150000
 OVEEDOR : FRESNIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
 F.C. : FEM -480115-5G8
 PROVEEDOR: 00026698

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
228001150900	15,671									
240101200203	864									
240201200203	192									
240401200203	336									
240501200203	3,360									
241601200203	624									
242423200203	72									
242424200203	120									
242425200203	91									
248001150900	1,020									
288001150900	5,404									
308001150900	4,007									
311901200203	6,512									
318002150900	18,916									
328001150900	13,802									
331901200203	858									
338001150900	12,282									
352101200203	5,065									
358003150900	19,895									
361001200203	4,824									
361301200203	2,396									
361903200203	3,648									
371101200203	1,340									
371201200203	2,122									
371301200203	4,363									
371802200203	1,876									
371902200203	3,484									
378002150900	34,357									
GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLU COSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUI VALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 00 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G. Marca: DEXTRALPHA Precedencia: MEXICO RFG Fabricante: FEM -480115-5G8										
000 3625 04 01	00 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G.	11,720	23,439	\$5.23	\$122,585.97	0.5%	\$703.17	\$5.20	\$60,944.00	\$121,882.80

OBERTURA :
 128001150900 839
 221901200203 2,734
 308001150900 3,976

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: B80094
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 ANEXO 1

Proveedor : FRESNIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
 F.F.C. : FKM -480115-5G8
 Proveedor: 00026598

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
318002150900	2,073							
331901200203	2,948							
338001150900	6,075							
358003150900	1,954							
378002150900	2,840							
GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G. 0 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.								
0 000 3630 02 01 0	Marca: DEXTRALPHA	4,135	\$8.45	0.5%	\$413.45	\$8.40	\$34,734.00	\$69,459.60
Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-5G8								
COBERTURA :								
078002150900	256							
168001150900	796							
218001150900	2,386							
221901200203	3,705							
308001150900	262							
361901200203	864							
ALMIDON, SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML. CONTIENEN: POLI (0-2 HIDROXIETIL L) ALMIDON 10 GR.								
0 000 3663 00 01 L)	Marca: VOLUVEN	7,802	\$199.57	0.01%	\$311.92	\$199.55	\$1,556,889.10	\$3,112,181.80
Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-5G8								
COBERTURA :								
048001150900	85							
078002150900	185							
128001150900	863							
158005150900	2,745							
218001150900	42							
221901200203	670							
228001150900	156							
248001150900	426							
288001150900	28							
308001150900	114							
311901200203	590							

0026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80094
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 ANEXO 1

Proveedor : FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
 F.C. : FM -480115-5G8
 Proveedor: 00026698

CLAVE-DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
331901200203	697									
358003150900	781									
361001200203	1,876									
371201200203	683									
371902200203	268									
378002150900	5,387									
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$3,912,004.39	\$7,822,249.02
								FIANZA REQUERIDA:		\$782,224.90

MONEDRAS CON LETRA:
 MINIMO : TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATRO PESOS 39/100 M.N.
 MAXIMO : SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.

0000027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000028

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80094
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

VEEDOR : PRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
.C. : FKM -480115-568
PROVEEDOR: 00026698

SUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	LOCALIDAD
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Paig. Ind. Los Mangos	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
401200203	H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOPE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
102200203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
901200203	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
601200203	H Gineco-Pediatria 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N	
423200203	U Med Familiar 16 Farmacia	LI M-2 COL BENITO JUAREZ	
424200203	U Med Familiar 14 Sur Farmacia	CALLE 113 ESQ CALLE 22 REGION 94	
425200203	U Med Familiar 13 Norte Farmacia	AV TULUM Y AV PUERTO JUAREZ	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
1102200203	H Gral Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA	
1103200203	H Gral Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALC	
0001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
0001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
0002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Deparartamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MILON Y CARR VER-BOTICARIA K	
0001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
0001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
1101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
0003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
001200203	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS.COL LA RAZA	
301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILIA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILIA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
101200203	H Pediatria CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
201200203	H Ortopedia Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
802200203	H Catálio CM Siglo XXI Farmacia	96B507	
902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
9002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



+70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000898

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasltas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/UMV

0000031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)
"PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000032

000510

ANEXO N° 10

Kabi

Caring for Life

Presentius Kabi México, S.A. De C.V.

Reaseo del Norte 6300-A
 Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010
 Tel: (33) 3540-7600
 Lada sin costo: 01800-112-2004

11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 1

FAB. (X) DIST. ()

No. DE PREMIOS: 0002669B

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

PASEO DEL NORTE No. 6300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45010.

DEL LICITANTE:

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

0133 3540 7607 FAX:

0133 3540 7844

R.F.C.:

FKM-480115-5G8

CORREO ELECTRONICO:

arturo.ruiz@presentius-kabi.com

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ENVASE	PAIS	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE										
010	000	3504	05	01	GI	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 1250 G.	ML	500	ENV	56641 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5G8	\$	6.42	0.50%	\$	365,042	5	2,329,967.95
010	000	3505	04	01	GI	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 1250 G.	ML	1000	ENV	56641 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5G8	\$	7.35	0.50%	\$	159,051	5	1,155,352.81
010	000	3506	04	01	GI	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML CONTIENE GLUCOSA 1250 G.	ML	250	ENV	135M2001 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5G8	\$	10.31	0.50%	\$	135,638	5	1,380,269.50
010	000	3507	05	01	GI	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 1250 G.	ENV	1	ENV	135M2001 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5G8	\$	13.91	0.01%	\$	365,800	5	4,945,623.00
010	000	3511	04	01	GI	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 365	ML	250	ENV	23733 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5G8	\$	5.48	0.50%	\$	23,101	5	126,335.45
010	000	3512	04	01	GI	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML CONTIENE SODIO 77	ML	500	ENV	23733 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5G8	\$	6.31	0.30%	\$	555,553	5	3,366,502.57

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

(Handwritten signature)

00034

607199

Paseo del Norte 5300-A
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010
Tel: (33) 3540-7800
Lada 3ra Costo: 01800-112-2004

Presentius Kabi México, S.A. De CV
Cubatajara Technology Park
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010
Tel: (33) 3540-7800
Lada 3ra Costo: 01800-112-2004

11 DE JULIO DE 2008
FAB. (X) DIST. ()
No. DE PRE IMSS: 00026698

PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. G.P. 45010

arturo.ruiz@presentius-kabi.com

REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00541251-021-08

ANEXO N° 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00541251-021-08

ZONA: 1

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO:

R.F.C.: FKM-480115-5GB

FAX: 0133 3540 7844

0133 3540 7807

CORREO ELECTRONICO:

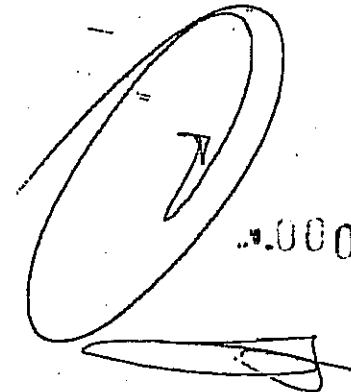
010	000	3563	00	01	GE	ALUMON, SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML. COMBIENH POLI (CA INYECTABLE ALUMON 10 GL.	ML.	500	ENV	360MBS SSA	VOLLUVEN	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	5	199.57	\$	199.57	\$	5,284,414.03	
																			TOTAL:	\$36,814,466.56

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA, A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ

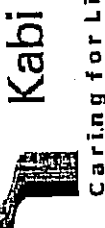
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



0000036

01197



FRAGMENTO MEDICAMENTOS 2008.
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 00541251-021-08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS Y G.L., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

13 claus

000513

ANEXO N° 10

Fresenius Kabi México, S.A. De C.V.
 Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010
 Tel: (33) 3540-7800
 Lada sin Costo: 01800-112-2004

Carrión de Guadalupe Nogales 1555
 Guadalajara Technology Park

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00541251-021-08

No. DE PRETAMSS: 00026698

DIST.: ()

ZONA: 2

11 DE JULIO DE 2008

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 6300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOYAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45010

FAX: 0133 3540 7807 R.F.C.: FKM-480115-5GB CORREO ELECTRONICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ENVASE	SSA	EXTRALPHA	MEXICO	FRASENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
010	500	ML	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 100 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML CONTIENE GLUCOSA 500 G.	ENV	55641 SSA	DEXTRALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	313,227 \$	156,613,500 \$
010	1000	ML	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 100 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML CONTIENE GLUCOSA 1000 G.	ENV	55641 SSA	DEXTRALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	142,544 \$	142,544,000 \$
010	250	ML	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML CONTIENE GLUCOSA 125 G.	ENV	135M2001 SSA	KABIDECS	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	101,871 \$	25,467,750 \$
010	1	ENV	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 25 G.	ENV	195M2001 SSA	KABIDECS	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	308,991 \$	308,991,000 \$
010	250	ML	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 36.25 G.	ENV	23733 SSA	DEXTROSA CLORURO SODICA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	12,455 \$	3,113,750 \$
010	500	ML	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML CONTIENE SODIO 72.5 G.	ENV	23733 SSA	DEXTROSA CLORURO SODICA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	622,205 \$	311,102,500 \$

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL: ARTURO RUIZ FERNANDEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

00037

196



000514

ANEXO N° 10



Fresenius Kabi México, S.A. De C.V.
Base de Norte 5000 A
Zapotlan, Jalisco, México, C.P. 45010
Tel: (33) 3540-7800
Lada sin costo: 01800-112-2004

11 DE JULIO DE 2008

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

ZONA: 2

FAB. (X) DIST. ()

Nº. DE PREVIUSSI: 00026698

PASEO DEL NORTE No. 6300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAOPAPAN, JAL. C.P. 45010

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO:

R.F.C.: FKM-480115-5GB CORREO ELECTRONICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

FAX: 0133 3540 7844 R.F.C.: FKM-480115-5GB

010	000	3514	03	01	GI	ML	250	ENV	27532	SSA	HARTMANN ALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	111,364	5.46	0.50%	6.43	\$	604,706.52
010	000	3515	03	01	GI	ML	500	ENV <td>27532</td> <td>SSA</td> <td>HARTMANN ALPHA</td> <td>MEXICO</td> <td>FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB</td> <td>592,830</td> <td>6.51</td> <td>0.70%</td> <td>6.26</td> <td>\$</td> <td>4,397,115.80</td>	27532	SSA	HARTMANN ALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	592,830	6.51	0.70%	6.26	\$	4,397,115.80
010	000	3624	05	01	GI	ML	50	ENV <td>56641</td> <td>SSA</td> <td>DEXTRALPHA</td> <td>MEXICO</td> <td>FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB</td> <td>737,081</td> <td>5.18</td> <td>0.30%</td> <td>5.16</td> <td>\$</td> <td>3,603,337.65</td>	56641	SSA	DEXTRALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	737,081	5.18	0.30%	5.16	\$	3,603,337.65
010	000	3625	04	01	GI	ENV	1	ENV <td>56641</td> <td>SSA</td> <td>DEXTRALPHA</td> <td>MEXICO</td> <td>FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB</td> <td>50,599</td> <td>5.23</td> <td>0.50%</td> <td>5.20</td> <td>\$</td> <td>304,714.80</td>	56641	SSA	DEXTRALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	50,599	5.23	0.50%	5.20	\$	304,714.80
010	000	3627	03	01	GI	ENV	1	ENV <td>76305</td> <td>SSA</td> <td>CLORURO SODICA ALPHA</td> <td>MEXICO</td> <td>FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB</td> <td>462,127</td> <td>5.14</td> <td>0.30%</td> <td>5.12</td> <td>\$</td> <td>2,314,960.24</td>	76305	SSA	CLORURO SODICA ALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	462,127	5.14	0.30%	5.12	\$	2,314,960.24
010	000	3630	02	01	GI	ML	500	ENV <td>56641</td> <td>SSA</td> <td>DEXTRALPHA</td> <td>MEXICO</td> <td>FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB</td> <td>13,781</td> <td>8.45</td> <td>0.50%</td> <td>8.40</td> <td>\$</td> <td>115,760.40</td>	56641	SSA	DEXTRALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	13,781	8.45	0.50%	8.40	\$	115,760.40

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: H

01195

00038

DEPARTAMENTO REGIONAL VERACRUZ SUR

F. TRIMINTEO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN DE MEDICAMENTOS GENERICOS DOP DZUBOS Y GL. LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

000515

ANEXO N° 10



Caring for Life
Presentius Kabi México, S.A. De C.V.

Presentius Kabi México, S.A. De C.V.
Pasaje de Norte 5300-A,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010
Tel: (33) 3540-7800
Lada sin Costo: 01 800-112-2004

PROCESO DE LICITACION TECNICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

11 DE JULIO DE 2008 ZONA: 2 FAB. (X) DIST. () No. DE PRE INSS: 00026698

EL LICITANTE: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45010

0133 3540 7807 FAX: 0133 3540 7844 R.F.C.: PKM-480115-5GB CORREO ELECTRONICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTROS
01	ALUMBRON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE 100 MG DE ALUMBRON 10 GR.	ML	500	ENV SSA	350000	
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						
TOTAL:					\$25,948,059.98	

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA.

LOS PRECIOS UNA VEZ ADJUDICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ASOTORGUE LA OBLIGADA SOLICITADA, NO OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UNA=UNIDAD DE MEDIDA CANT=CANTIDAD TIPO=TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ

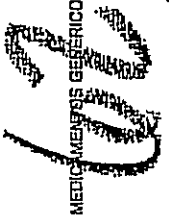
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

00039

01194

000516



DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°: 00641251-021-09
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOP-020108 Y G.L., LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

13 claves

Kabi

Caring for Life

Fresenius Kabi México, S.A. De C.V.
Paseo del Norte 5300-A
Carretera Guadalupe - Nogales km. 12.5
Guadalupe Technology Park
Zapotlán, Jalisco, México, C.P. 45010
Cada 31/05/06 - 01/06/06 11:22:00

ANEXO N°: 10

PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-09

11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 3

FAB. (X)

DIST. ()

No. DE PRE INSS: 00026698

DEL LICITANTE: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 46010

0133 3540 7807 FAX: 0133 3540 7844 R.F.C.: FKM-480115-5GB CORREO ELECTRONICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

010	000	2306	00	01	GI	ML	250	ENV	012M2008	SSA	MEXICO	OSMOKAB	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	1,500	5	16.52	0.01%	16.51	\$	24,765.00
010	000	3504	05	01	GI	ML	500	ENV	56641	SSA	MEXICO	DENTRALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	6,500	5	6.42	0.50%	6.38	\$	41,470.00
010	000	3505	04	01	GI	ML	1000	ENV	56641	SSA	MEXICO	DENTRALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	2,000	5	7.35	0.50%	7.31	\$	14,620.00
010	000	3505	04	01	GI	ML	250	ENV	135M2001	SSA	MEXICO	KABIOECS	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	6,600	5	10.31	0.50%	10.25	\$	67,650.00
010	000	3507	05	01	GI	ENV	1	ENV	135M2001	SSA	MEXICO	KABIOECS	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	8,828	5	13.91	0.00%	13.91	\$	122,811.39
010	000	3512	04	01	GI	ML	500	ENV	23733	SSA	MEXICO	DEXTROSA CLORUROSDODICA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	90,000	5	6.31	0.50%	6.27	\$	564,300.00

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO:

FIRMA:

Handwritten signature and initials

0040



Presentius Kabi México, S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Carretera Guadalajara - Nogales km. 12.5
 Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010
 Tel: (33) 3540-7800
 Lada sin Costas: 01 800-112-2004

ANEXO N° 10

000517

DEL GOBIERNO REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 00641251 - 021 - 08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

11 DE JULIO DE 2008
 0133 3540 7807 FAX: 0133 3540 7844
 LICITANTE: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: PASO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 46010
 CORREO ELECTRONICO: arturo.ruiz@presentius-kabi.com

00026698 No. DE PRELIMBRES

FAB. (X.) DIST. ()

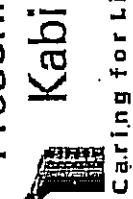
ZONA: 3

0133 3540 7807 FAX: 0133 3540 7844

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	COMISIÓN	PRECIO TOTAL CON COMISIÓN
10	GI	01	HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9% CLORURO DE POTASIO 0.3% Y CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.05% G LACTATO DE SODIO 0.3% G. ENVASE CON 250 ML ALTERNATIVAMENTE POR LITRO: 2000 EN POTASIO	MEXICO	HARTMANN ALPHA	27532 SSA	35,000 \$	0.50%	35,000 \$
10	GI	01	HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9% CLORURO DE POTASIO 0.3% Y CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.05% G LACTATO DE SODIO 0.3% G. ENVASE CON 500 ML ALTERNATIVAMENTE POR LITRO: 5000 EN POTASIO	MEXICO	HARTMANN ALPHA	27532 SSA	115,000 \$	0.50%	115,000 \$
10	GI	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ED G. ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 25 G.	MEXICO	DEXTRALPHA	56641 SSA	8,500 \$	0.30%	8,500 \$
10	GI	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G.	MEXICO	DEXTRALPHA	56641 SSA	6,500 \$	0.50%	6,500 \$
10	GI	01	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9% G. ENVASE CON 100 ML CONTIENE 0.944 MUESTRAS EQUIVALENTE.	MEXICO	CLORURO SODICA ALPHA	76895 SSA	9,000 \$	0.50%	9,000 \$
10	GI	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 25 G.	MEXICO	DEXTRALPHA	56641 SSA	18,000 \$	0.50%	18,000 \$

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA:

000513



Presentius Kabi México, S.A. De C.V.
Paseo del Norte 5300-A
Carretera Guadalajara - Nogales km. 12.5
Guadalupe, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 45010
Tel: (33) 3540-7800
Lada sin costo: 01800-112-2004

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2008.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DIF. D20108 Y G.L., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ANEXONº. 10

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 00641251-021-08

11 DE JULIO DE 2008 ZONA: 3 FAB. (X) DIST. (.) No. DE PREI IMSS: 00026598

EL LICITANTE: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PASO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, CDL- SAN JUAN DE OCOYAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45010

0133 3540 7807 FAX: 0133 3540 7844 R.F.C.: FKM-480115-5G8 CORREO ELECTRONICO: arturo.ruiz@presentius-kabi.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
010	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
001	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
002	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
003	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
004	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
005	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
006	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
007	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
008	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
009	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
010	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
011	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
012	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
013	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
014	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
015	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
016	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
017	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
018	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
019	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
020	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
021	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
022	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
023	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
024	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
025	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
026	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
027	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
028	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
029	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
030	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
031	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
032	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
033	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
034	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
035	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
036	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
037	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
038	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
039	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
040	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
041	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
042	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
043	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
044	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
045	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
046	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
047	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
048	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
049	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
050	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
051	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
052	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
053	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
054	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
055	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
056	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
057	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
058	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
059	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
060	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
061	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
062	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
063	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
064	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
065	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
066	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
067	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
068	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
069	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
070	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
071	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
072	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
073	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
074	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
075	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
076	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
077	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
078	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
079	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
080	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
081	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
082	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
083	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
084	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
085	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
086	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
087	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
088	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
089	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
090	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
091	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
092	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
093	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
094	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
095	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
096	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
097	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
098	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
099	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
100	ALUMINUM SOLUCION INYECTABLEAL 0.9% CLORURO DE SODIO	ML	500	ENV SSA	
TOTAL:					\$ 4,011,866.39

(CUATRO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)

SI: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA.
LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL MONTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD TIPO TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE: ARTURO RUIZ-SERRANDEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

0042



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

..000000

..000044